



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.27S.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

RESOLUCIÓN No. **146** /2020

En la Ciudad de México, a **10** AGO 2020

Visto para resolver la solicitud de autorización para el arrendamiento por una superficie de **1,597.15m²** derivados de la concesión No. **DGZF-451/16**, esta autoridad procede a emitir la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **28 de Noviembre 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor de la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión No. **DGZF-451/16**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,996.42m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, con las obras que existen en la misma y que consisten en **terraza de restaurante, palapa de deportes acuáticos, andador de ingreso a hotel, asoleadero, parte de un almacén parte de baño, escalera, dos bodegas, parte de construcción de hotel, dichas obras fueron autorizadas en la concesión DGZF-903/10, a nombre del Hotel San Marino Plaza, S.A. de C.V.**, ubicada en **Playa los Muertos, calle Rodolfo Gómez No. 111, colonia Emiliano Zapata, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco.**, exclusivamente para uso de **servicios hoteleros y turísticos**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de **15 años**.

SEGUNDO.- Que con fecha **03 de Octubre de 2018**, en la Oficina de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se recibió escrito por parte del **C. Mauricio Liévanos Núñez**, representante legal de la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante el instrumento notarial No. 16,651 de fecha 24 de Noviembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Jorge Rogelio Careaga Pérez, notario público No.4, de Nuevo Vallarta en el estado de Nayarit; mediante el cual solicita **"el Arrendamiento de una fracción"** del Título de Concesión No. **DGZF-451/16**, en favor de la moral denominada **"ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V."**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
PRIMERA MADRE DE LAS PATRIAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

TERCERO.- Que con fecha **04 de Octubre de 2018**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió la solicitud referida anteriormente, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **arrendamiento de una fracción** de la totalidad de derechos y obligaciones del título de concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 28, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
RESPONSABLE MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.27S.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden arrendar a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los concesionarios dicho arrendamiento, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

I.- Dar en arrendamiento o comodato fracciones de los inmuebles federales concesionados, siempre que tales fracciones se vayan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de las propias concesiones, en cuyo caso el arrendatario o comodatario será responsable solidario. En este caso, el concesionario mantendrá todas las obligaciones derivadas de la concesión."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 5o.- Las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles y mientras no varíe su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.

Corresponde a la Secretaría poseer, administrar, controlar y vigilar los bienes a que se refiere este artículo, con excepción de aquellos que se localicen dentro del recinto portuario, o se utilicen como astilleros, varaderos, diques para talleres de reparación naval, muelles, y demás instalaciones a que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; en estos casos la competencia corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
INTERPRETE MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

III.- Que tomando en consideración que el **C. Mauricio Liévanos Núñez**, representante legal de la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, presentó el día **03 de Octubre de 2018**, en la Oficina de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud para arrendar una fracción derivada del título de concesión **No. DGZF-451/16**, a favor de la moral denominada "**ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**", solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **04 de Octubre de 2018**, por lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A. Que con fecha **28 de Noviembre de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, expidió a favor de la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, el título de concesión **No. DGZF-451/16**, con una vigencia de **15 años**.
- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el **C. Mauricio Liévanos Núñez**, quien acredita ser representante legal de la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, en términos del instrumento notarial No. 16,651 de fecha 24 de Noviembre de 2014, pasado ante la fe del Lic. Jorge Rogelio Careaga Pérez, Notario Público No. 4, de Nuevo Vallarta en el estado de Nayarit, quien es Titular de la concesión **No. DGZF-451/16**, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del título antes referido.
- C. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de arrendamiento, la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, tal y como se acredita mediante:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.17-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

- *Copia certificada del oficio No. TSVR-FI-1646/2018, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del cual nos indica que la empresa **Hotelera ARVASE, S.A. de C.V.**, no tiene adeudo hasta el sexto bimestre de 2018, ha cumplido con el pago de derechos por uso y goce de zona federal.*

- D.** Que la moral denominada "**ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**", a través de su representante legal el C. **Mauricio Liévanos Núñez**, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de persona moral exhibió copia certificada del testimonio notarial No. 18,304 (dieciocho mil trescientos cuatro) de 15 de Septiembre de 2010, otorgado ante la fe del **Lic. Teodoro Ramírez Valenzuela**, Notario Público en ejercicio en el Estado, Titular de la Notaría Pública número 02 (dos) en Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, a través de la cual se formaliza la constitución de la empresa **ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**, quedando registrada en el registro público de la propiedad y del comercio el **23 de Septiembre de 2010**.
- E.** Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- F.** Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeta la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.** desde el momento de la entrega del título de concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
HONORARIO EN MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-451/16**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.** arrendar en favor de la moral denominada **"ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V."**, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,597.15m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en **calle Rodolfo Gómez No. 111, colonia Emiliano Zapata, lugar conocido como Playa los Muertos, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco** exclusivamente para uso de **Terraza del restaurante, palapa de deportes acuáticos, andador de ingreso al hotel y asoleadero, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar: parte de un almacén, parte de baño, asoleadero para huéspedes, escaleras, dos bodegas, parte de construcción del hotel, obras autorizadas en el Título de Concesión DGZF-451/16**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **general**. Con las siguientes medidas y coordenadas:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.1-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
Zf1	475,106.8003	2,277,905.2369
Zf2	475,107.6174	2,277,907.0422
Zf3	475,108.4605	2,277,911.4319
Zf4	475,107.6113	2,277,921.8389
Zf5	475,113.4383	2,277,934.2708
Zf6	475,115.8225	2,277,945.8521
Zf7	475,136.8614	2,277,948.8609
Zf8	475,132.5508	2,277,927.9229
Zf9	475,127.9775	2,277,918.1657
Zf10	475,128.6162	2,277,910.3392
Zf11	475,122.3619	2,277,909.2216
Zf12	475,116.4954	2,277,906.0034
Zf1	475,106.8003	2,277,905.2369

Superficie: 856.13m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
tgm1	475,137.5098	2,277,952.0101
tgm2	475,159.2142	2,277,955.0270
tgm3	475,158.2642	2,277,949.9603
tgm4	475,150.0111	2,277,931.6146
tgm5	475,141.5286	2,277,912.7591
zf10	475,128.6162	2,277,910.3392
zf9	475,127.9775	2,277,918.1657
zf8	475,132.5508	2,277,927.9229
tgm1	475,137.5098	2,277,952.0101

Superficie: 741.02 m²

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



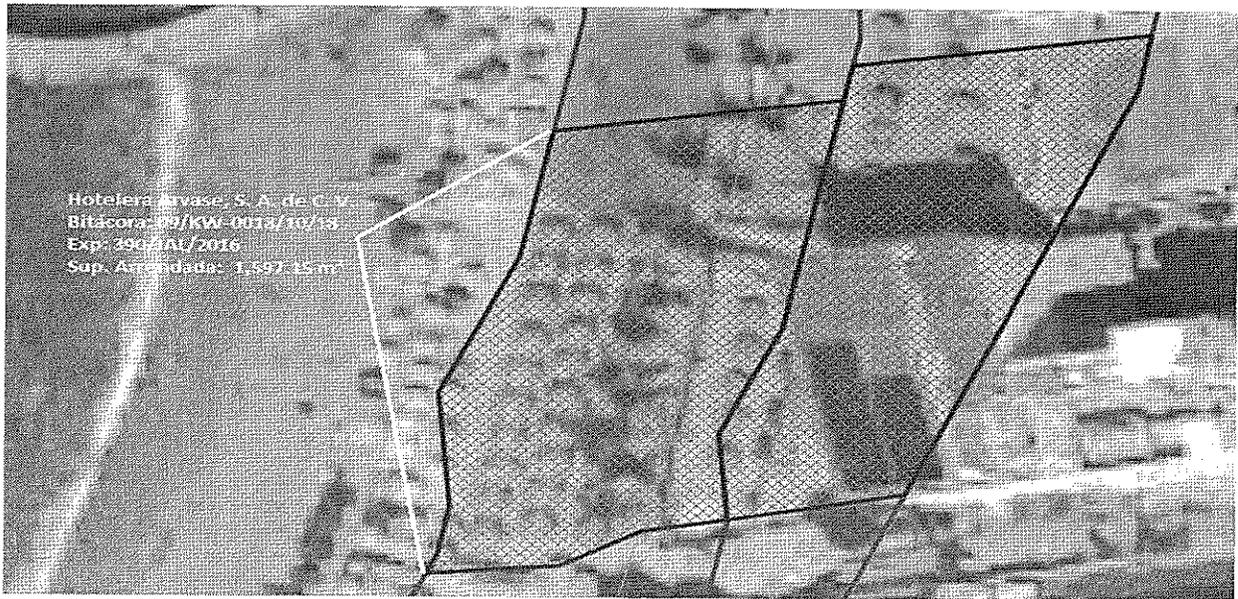
2020
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.275.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

Superficie Total: 1,597.15 m²



SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión **DGZF-451/16** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la empresa **Promotora "ONLINE TRAVEL DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V."** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la empresa **HOTELERA ARVASE, S.A. DE C.V.** y/o a través de su representante legal el **C. Mauricio Liévanos Núñez**, para oír y recibir notificaciones, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **calle Seneca numero exterior No. 425, número interior 2, colonia Polanco II Sección, C.P. 11530, alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
Año de
LEONA VICARIO
Benemérita Madre de la Patria

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: 390/JAL/2016
C.A.: 16.27S.714.1.7-10/2016
BITÁCORA: 09/KW-0018/10/18

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.



LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.



